

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 571/2018.

ARICA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Correo electrónico de D. Karla Marín, Coordinadora Del Programa de Fortalecimiento a la Región Intersectorial del Sistema de Protección Social de fecha 22 de noviembre de 2018, dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica de esta Gobernación, solicitando realizar compra de poleras y chaquetas, para ejecutar acciones correspondientes al Programa que coordina, entre otros; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me otorga el Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social, el cual existe por Convenio de transferencia de Recursos Chile Solidario, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Gobernación Provincial de Arica.

2.- Que, el programa antes mencionado tiene múltiples objetivos entre los cuales destacan articular la Red Provincial de Protección Social, a fin de gestionar intersectorialmente la oferta y demanda programática respecto del sistema intersectorial de protección social en la provincia.

3.- Que, para efectos de ejecutar el referido programa se hace necesario realizar diferentes tipos de actividades programadas durante el año, como por ejemplo: Gobierno en Terreno, Comité Técnico Asesor, actividades de Capacitación en Terreno y charlas, entre otras.

4.- Que, es necesario que las personas que trabajan en el Programa, así como también aquellas que asisten a las actividades mencionadas en el considerando número tercero, utilicen un uniforme, que en este caso va a consistir en poleras y chaquetas, que cumplan la misión de individualizarlos.

5.- Que, se buscó en Convenio Marco si existía alguna empresa, que pudiera realizar la confección de cinco chaquetas y cinco poleras, con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega solicitados por la coordinadora del Programa antes mencionado.

6.- Que, no pudiendo realizar la compra a través de Convenio Marco y atendido los recursos existentes para realizar la compra, la encargada del programa solicitó tres cotizaciones.

7.- Que, teniendo a la vista las tres cotizaciones, se ha decidido contratar los servicios de **ARAYA MOLLO HEREM DELCO Y OTRO LIMITADA**, que cobra por la confección de los productos requeridos la suma de \$164.999.- IVA incluido, ya que de las tres cotizaciones revisadas, fue la única capaz de cumplir con los requerimientos técnicos y plazos de entrega solicitados.

8.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM.

9.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **ARAYA MOLLO HEREM DELCO Y OTRO LIMITADA**, RUT: **76.570.226-7**, domiciliado en **Patricio Lynch N° 784, comuna de Arica**, para realizar la confección de chaquetas y poleras solicitadas, todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$164.999.- (**ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos**), **IVA INCLUIDO**.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2018.

4°.- Genérese la respectiva orden de compra, vía trato directo, para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5° Páguese el precio de la compra dentro de los 30 días, luego de recepcionada y aceptada la factura correspondiente, entregada en la Gobernación Provincial de Arica, ubicada en San Marcos 157 Arica, aceptando de manera conforme el bien o servicio adquirido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ.
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA


MAC/JKC/H/MCI/JN
Distribución:
1. Jefe Depto. de Finanzas, GPA
2. Asesoría Jurídica, GPA.
3. Departamento Social, GPA.
4. Oficina Partes, GPA